

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince [15] de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito que antecede en donde la curadora ad litem, solicita se acepte la renuncia al cargo que venía desempeñando, teniendo en cuenta que fue nombrada en un cargo público que le imposibilita seguir ejerciendo las funciones que estaba cumpliendo, por ser procedente tal petición esta oficina Judicial la despachara favorablemente y se nombrara a un nuevo auxiliar de la justicia.

Por otro lado, se avizora que por la secretaria de este Despacho Judicial no ha dado cumplimiento a lo resuelto en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, con respecto a sus competencias.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA LILIANA ANACONA CHAMORRO, al cargo de curador ad litem, conforme a lo anterior expuesto.

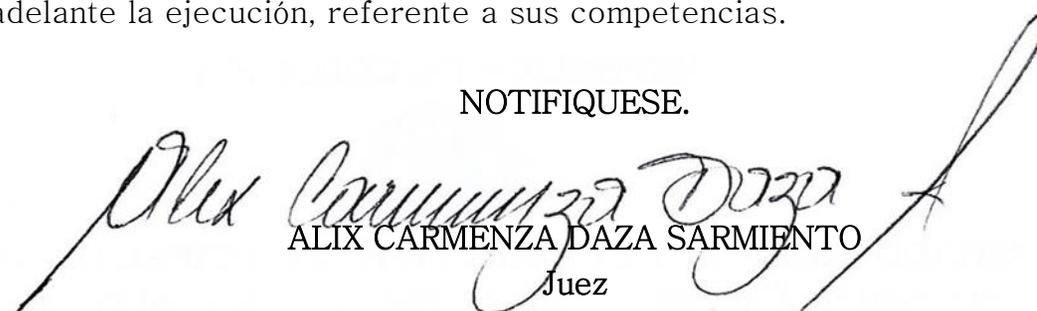
SEGUNDO: Designar como curador ad-litem del demandado ANDRES FELIPE ORTEGA TUQUERRES, al siguiente profesional del derecho: JULIANA MONTOYA OLARTE, quien puede ser ubicada en la dirección: calle 11 # 5 - 61 celular 316.8009271, dirección de correo electrónico: jmservijuridico@gmail.com.

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

TERCERO: La designada deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTO: Por secretaria dese cumplimiento a lo resuelto en el auto de seguir adelante la ejecución, referente a sus competencias.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.105 fijado hoy 16-12-2020.

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario